

TRIBUNA

ARQUEOLOGIA, ANTROPOLOGIA Y DERECHOS HUMANOS

Iván Cáceres Roque

Desde hace unos años nuestro país se ha visto conmovido por diversas investigaciones judiciales de casos de Detenidos-Desaparecidos y de Ejecutados Políticos. La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación estimó que 2279 personas fueron muertas por causas de violencia política durante el régimen militar. Se "formó convicción" que 957 personas se encuentran en calidad de detenidas desaparecidas. Un total de 641 casos de muertes, declaradas "sin convicción", pasaron a ser estudiados por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. No obstante, estudios realizados por diferentes organismos de derechos humanos aumentan estas cifras en forma considerable.¹

Las investigaciones, más que los hechos, tomaron por sorpresa a los arqueólogos, algunos de los cuales fueron llamados a colaborar. Estos no sólo no estaban acostumbrados a participar en esta arqueología del presente, sino que en ciertos casos declinaron hacerlo por cuanto ello estaba fuera de su actividad académica y laboral. En muchas ocasiones esto se debió a que los arqueólogos y antropólogos, insertos en la "ciencia objetiva", no estaban dispuestos a participar en un escenario teñido de consideraciones políticas. Sin embargo, en un número importante de casos algunos colegas debieron dejar de lado sus investigaciones tradicionales para acudir a realizar la fase de excavación de estos hallazgos.²

Por lo demás, los métodos y orientaciones de la arqueología y antropología forense no nos son desconocidos. La antropología forense ha tenido un amplio desarrollo en Norteamérica y Europa. Se le ha definido como la aplicación de los conocimientos de la antropología física a casos judiciales (EAAF 1984; Kerley 1980; Snow 1982; Stewart 1970; Yasar 1980). Son numerosos los casos en los que ha intervenido: crímenes, desastres aéreos, incendios, muertes por inmersión, etcétera. Se ha desarrollado una serie de metodologías y estrategias que son de amplio conocimiento por los especialistas. En dichos países la arqueología forense tiene un perfil propio.³ Sin embargo, la aplicación de la antropología y la arqueología forense a investigaciones judiciales de muertes por violaciones a los derechos humanos y violencia política, es un hecho particular de América Latina.

Se da la paradoja, entonces, que en esta parte de América disponemos de las condiciones necesarias para el desarrollo de nuevas vertientes de estas subdisciplinas. Contamos aquí con una serie de casos que los especialistas del mundo desarrollado no encuentran en sus respectivos países. Allá, los casos son de índole criminal común o siniestros masivos; acá, son el producto de la violencia política.

Si asumimos que la arqueología estudia el conjunto de los restos culturales dejados por el ser humano como consecuencia de su actividad social (Lumbreras 1982: 3), debemos considerar que en estos casos el arqueólogo estudia la expresión concreta de un delito que por su magnitud afecta al conjunto de la sociedad. Ampliando el concepto de la aplicación de estos conocimientos a una investigación judicial, entendemos la antropología forense como la contrastación de distintos tipos de información. Por un lado, la información pre-mortem: obtenida en entrevistas a familiares y testigos, la búsqueda de archivos, etcétera. Y por otro, la información post-mortem: la excavación arqueológica (que proporciona datos sobre modo de muerte, elementos asociados, información estratigráfica) y el análisis de laboratorio (que, mediante la aplicación de los conocimientos de la antropología física proporciona información acerca de sexo, edad, estatura, lateralidad, odontología, traumas óseos, patologías óseas). Se espera que el resultado sea la identificación de la

víctima y la determinación de la causa y modo de muerte.

En términos generales, la arqueología forense presenta algunas de las siguientes particularidades:

- 1) La investigación está inserta en el marco de una investigación judicial. Es el magistrado quien guía la investigación. El arqueólogo actúa como un especialista más que entrega su informe.
- 2) El objeto de la investigación es recuperar la máxima información tendiente a lograr la identificación de la víctima y establecer la causa y modo de muerte.
- 3) Los datos empíricos proveen medios de prueba a la justicia.
- 4) El arqueólogo forense trabaja con la muerte y en el caso de América Latina lo hace con la muerte por violencia política.
- 5) Los sitios en que se realiza este trabajo corresponden únicamente a inhumaciones: cementerios municipales o parroquiales, fosas clandestinas, etcétera.
- 6) La excavación en este tipo de casos debe ser entendida casi siempre como de rescate. Normalmente, es el magistrado quien define el tiempo de la excavación. En consecuencia, por general se carece del tiempo necesario para efectuarla. Con todo, en la medida en que se ha argumentado que una excavación realizada en buenas condiciones y en el tiempo suficiente garantiza un adecuado análisis de laboratorio, este problema tiende a superarse.

En nuestro país, la inserción de la antropología y la arqueología en la investigación forense no ha sido del todo fácil. En un comienzo, jueces, familiares, organismos de derechos humanos y algunos arqueólogos consideraban que el papel de la arqueología sólo era necesario en la etapa de excavación, denominada "exhumación". En ese entonces, la fase de análisis de laboratorio recaía en laboratorios especializados (p.e., el Laboratorio de Criminalística de Investigaciones de Chile). A su vez, el análisis de los restos óseos era asumido por el Servicio Médico Legal. Demás está decir que todo lo relacionado con las entrevistas a familiares o testigos, así como la búsqueda de datos en archivos, era realizado por los organismos de derechos humanos, que, entre sus profesionales, no contaban con antropólogos. De esta manera, el amplio campo del conocimiento de las ciencias antropológicas no era ocupado, ya sea por desconocimiento, celos profesionales o por una opción personal de los propios especialistas.

Lentamente, hemos tenido que ganar este espacio y hacer ver el rol insustituible que cabe a nuestras disciplinas en estas materias. Aún ahora, que ya es de conocimiento general la imprescindencia de los arqueólogos en la excavación, ha sido necesario ganar terreno para lograr la participación de nuestros profesionales en las fases de laboratorio y en la realización de entrevistas.

La labor de la antropología física --mediante los propios especialistas o de los arqueólogos, que han aplicado dichos conocimientos-- ha sido uno de los aspectos más difíciles de lograr, por cuanto, como ya hemos señalado, el análisis de los restos óseos humanos ha sido efectuado tradicionalmente por el Servicio Médico Legal. Si bien los jueces se han mostrado receptivos a nuestra petición de participar en el análisis de dichos restos (sin que ello implique desechar la pericia médico-legal) han surgido celos profesionales de parte de funcionarios de ese Servicio que no siempre han resultado fáciles de superar.

Hacia 1989, y vislumbrando el nuevo escenario político que se avecinaba, las organizaciones de familiares hicieron un llamado al Colegio de Antropólogos de Chile A.G. --más específicamente, a su Comisión de Derechos Humanos-- para explorar la posibilidad de contar con un grupo de antropó-

logos y arqueólogos que estuvieran dispuestos a participar en eventuales hallazgos de detenidos-desaparecidos. Se tenía el antecedente de varios hallazgos (Laja, Mulchén, Yumbel y Lonquén), en que nuestros profesionales no habían intervenido o lo habían hecho de manera tangencial.

Recogiendo este llamado, a mediados de ese año un grupo de egresados formó el **Grupo Chileno de Antropología Forense (GAF)**. El aprendizaje no fue fácil y todavía falta mucho camino por recorrer, pero con el apoyo de algunos colegas, de los familiares y de diversos organismos de Derechos Humanos, este grupo ha intervenido en 30 pericias judiciales y ha contribuido a identificar un número importante de desaparecidos.

Uno de los objetivos de los miembros del GAF al participar en este tipo de investigaciones, es conjugar ciencia y derechos humanos. El GAF postula que la arqueología forense puede potenciar su desarrollo y plantearse objetivos más generales que la mera participación en la recuperación arqueológica de las evidencias. Reconociendo que el trabajo forense está subordinado a la acción judicial, también es posible plantearse problemas de investigación propios, que pueden considerarse como etapas previas y autónomas, que, más tarde, den paso a la investigación procesal. Por ejemplo, explorando estas líneas probables de desarrollo, se está investigando el ingreso de NNs en los cementerios públicos de ciudades con mayor represión política en los años del régimen militar. Como resultado preliminar de estas indagaciones, se han encontrado en el cementerio de Lautaro dos sepulturas de NNs muertos por impactos de proyectil en octubre de 1973. Abogados de derechos humanos presentaron la denuncia al juzgado local, el que ha abierto una investigación procesal.

En estos pocos años, los miembros del GAF han participado en encuentros científicos en Buenos Aires, La Habana, Bogotá, Ciudad de Guatemala y Nueva York. También han formado parte de equipos internacionales para realizar pericias en el Kurdistán iraquí y en Guatemala. Recientemente y debido al compromiso en la importante pericia nacional del Patio 29 del Cementerio General de Santiago, no fue posible aceptar una invitación de las Naciones Unidas para participar en El Salvador en la excavación de la tumba masiva de El Mozote.

Durante este tiempo, el GAF ha contado con el apoyo de diversas agrupaciones y organismos de derechos humanos, tales como: Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos; Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos - Línea Fundadora; Federación Latinoamericana de Agrupaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM); Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos; Agrupación de Testigos Sobrevivientes; Vicaría de la Solidaridad; Comisión Chilena de Derechos Humanos; Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC). Comité por la Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU). También han apoyado al GAF: Consejo Mundial de Iglesias, Servicio Universitario Mundial, Diakonia, Human Rights Watch, Physicians for the Human Rights, American Association for the Advancement of Science, Open Software Foundation y Equipo Argentino de Antropología Forense. Mención especial merece Clyde Collins Snow, maestro tutelar, amigo y compañero de tantas jornadas.

El impacto de un problema nacional de plena actualidad, provocó el impulso de las investigaciones forenses en arqueología y antropología en este país. Lo más probable es que, al margen de la contingencia política, estas disciplinas continúen con su propio desarrollo. Esperemos que el escenario político actual, en que las violaciones de los derechos humanos durante la dictadura militar han pasado casi al olvido, no retarde esta tarea.

Noviembre de 1992

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CS. SOCIALES
BIBLIOTECA

NOTAS

¹ Por otra parte, América Latina posee el triste récord de tener alrededor de 90.000 detenidos desaparecidos.

² La relación del antropólogo y su responsabilidad legal, se analiza en Galloway et al. (1990).

³ Véanse, por ejemplo, Rathburn y Buikstra (1984), Sigler-Eisenberg (1985), Morse et al. (1984) y Lazenby (1983).

REFERENCIAS

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, 1990. "Antropología forense". Gaceta Arqueológica Andina 20 (1): 109-118.

GALLOWAY, A.; W.H. BIRKBY, T. KAHANA y L. FULGINITI, 1990. "Physical Anthropology and the Law: Legal Responsibilities of Forensic Anthropologists". Yearbook of Physical Anthropology 33: 39-57.

KERLEY, R., 1980. "Forensic Anthropology". En Introduction to Forensic Sciences, W.G. Eckert, ed. Missouri: The C. V. Mosley Co.

LUMBRERAS, L.G., 1982. "La arqueología científico-social: Tres principios, tres criterios, tres factores". Gaceta Arqueológica Andina 4-5 (1): 3 y 10.

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, 1991. Informe de La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Santiago: Dirección de Comunicación y Cultura.

MORSE, D.; J. DUNCAN y J. STOUTAMIRE, 1984. Handbook of Forensic Archaeology and Anthropology. Florida State University.

RATHBURN, T.A. y J. BUIKSTRA, 1984. Human Identification. Springfield, Illinois: Charles Thomas Pub.

SIGLER-EISENBERG, B., 1985. "Expanding the Concept of Applied Archaeology". American Antiquity 50 (3): 650-655.

SKINNER, M. y R.A. LAZENBY, 1983. Found! Human Remains: A Field Manual for the Recovery of the Recent Human Skeleton. Burnaby, B.C.: Archaeology Press, Simon Fraser.

SNOW, C.C., 1982. "Forensic Anthropology". Annual Review of Anthropology 11: 97-131.

STEWART, T.D., 1970. Personal Identification in Mass Disasters. Washington, D.C.: National Museum of Natural History, Smithsonian Institution.

YASAR, M., 1980. "Rise of Forensic Anthropology". Yearbook of Physical Anthropology, 31: 203-230.